



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-019/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 362/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI”, CON ID N° 348.557.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2996/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 717/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 362/2021, suscrito con el CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI”, con ID N° 348.557; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 092-015/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI”, formalizándose en fecha 30 de diciembre de 2021, a través del Contrato N° 362/2021, suscrito con el CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.);

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 047/2023, de fecha 02 de noviembre del 2023, identificado como Expediente MEM-0197-2023-000049, el Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura, solicitó una Adenda al Contrato N° 362/2021, con el fin de modificar parcialmente la Cláusula N° 13 del Contrato, “Reajuste de Precios”, argumentando que lo solicitado es debido a que se detectó un error en el coeficiente que representa al precio de la bolsa de cemento C0, el cual a ser aplicado en la fórmula de reajuste de precios calculado con la formula errada es mayor que el calculado con la formula correcta, tornándose en daño patrimonial para el instituto;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-019/2024

Que, por Dictamen DOP/UGL/ N° 189/2023, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones a través de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó que: *"...Por tanto, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 2051/03, y bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la rectificación de la fórmula de reajuste de precios del Contrato N° 362/2021, suscrito con la firma CONSORCIO ALCH, ya que se encuentra en los parámetros establecidos en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP/N° 5695/2019, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO DEL ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI". Es importante mencionar que tanto la adecuación de la fórmula de reajustes de precios, así como la justificación recaen en la esfera de la responsabilidad del Administrador del Contrato..."*;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 362/2021, suscrito con el CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI", modificando parcialmente la Cláusula N° 13 – REAJUSTE DE PRECIOS, el cual queda establecido de la siguiente manera:

DONDE DICE:

$Ap = P0 (0,375 S/S0 + 0,25C/C0 + 0,25D/D0 + 0,125Fe/Fe0) - P0$

DEBER DECIR:

$Ap = P0 (0,375 S/S0 + 0,25C/C0 + 0,25D/D0 + 0,125Fe/Fe0) - P0$

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-019/2024

- 2°) Establecer que todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----
- 3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites pertinentes para la elaboración de una Adenda al Contrato N° 362/2021, suscrito con el CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.).-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**